

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud. Igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 29 Julio 1925.)

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DEL RIO
Núm. 2.858
Don Juan Fuentes López de Tejada, Alcalde Constitucional de esta villa.
Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el veinte y cuatro de los corrientes en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, procedió a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades que ha de celebrarse en el presente ejercicio económico de 1925-26, habiéndoles

correspondido con sujeción a las reglas establecidas en los artículos 483 y 484 de referido Estatuto a los contribuyentes que se expresan:

PARTE REAL

Don Rafael Meléndez Valdez Ruiz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este pueblo.
Excelentísimo señor Duque de Medinacelis, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de éste término municipal.
Don Rafael Criado y López Toribio, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa.
Don Antonio Moreno Pavón, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en este pueblo.
Don José Criado Rodríguez Carretero, elegido libremente por el Sindicato Agrícola, con domicilio en esta.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción
Don Antonio Marqués Polonio, Cura Párroco.
D. Eugenio R. Rioboó Martín de la Hinojosa, mayor contribuyente por rústica.
Don José Luque y Jiménez, mayor contribuyente por urbana.

Don Antonio Gómez Cantero, mayor contribuyente por industrial.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Nuestra Señora del Carmen
Don Juan Navas y Rodríguez Carretero, Cura Párroco.
Don Pedro Criado Luque, mayor contribuyente por rústica.
Don Francisco A. López Espinar, mayor contribuyente por urbana.
Don José Rodríguez Albañil, mayor contribuyente por industrial.
La precedente relación y los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, así como las relaciones de contribuyentes de la parte real del Repartimiento, quedan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de siete días hábiles para que puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.
Castro del Río a 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, Juan Fuentes.

BUJALANCE

Núm. 2.857

Don Teodoro Ibañez Simón, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.
Hago saber: Que encontrándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Practicante de Cirugía de la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo anual de mil cien pesetas,

se abre concurso para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las que se encuentren en condiciones legales, puedan solicitarla durante dicho plazo por medio de instancia que dirijan a esta Alcaldía acompañando copia del título que les acredite como tal Practicante, informe favorable o certificación del señor Subdelegado de Medicina acerca de la capacidad científica y de práctica en su caso, del aspirante, así como cualquier otro documento relativo a sus méritos y servicios, que tendrá en cuenta la entidad municipal, para resolver el concurso; debiendo hacerse presente que el pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, donde podrá ser examinado por los interesados.
Bujalance 27 de Julio de 1925.—El Alcalde, Teodoro Ibañez.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 2.867
Edicto

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.
Hago saber: Que terminada con exceso la fecha de diez años, por lo que fueron tomados en arrendamien-

to en el Cementerio Católico de esta villa, los nichos que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento del público, a fin de que las personas interesadas puedan hacer la renovación de los mismos, su adquisición definitiva, acreditar su propiedad a aducir las reclamaciones que estimen conducentes, para lo cual se concede un plazo hasta el día 31 de Agosto próximo, pasado éste, se procederá a desocuparlos y serán depositados los restos en el Osario.

NICHOS QUE SE CITAN

Fecha de la adquisición: día, mes y año.—Número del nicho.—Nombres y apellidos de los fallecidos.

13 Junio 1913; 146; Aurora Romero Castillejo.

30 Abril 1915; 206; Purificación Pinzón Meneses.

20 Agosto 1913; 150; Virginio Naranjos Prado.

9 Mayo 1914; 178; José Gomariz Rubio.

3 Diciembre 1914; 194; Juan José Casillas Nieto.

1 Enero 1914; 167; Crispulo Sánchez Pizarroso.

5 Junio 1914; 182; Rogelio Raboint Platts.

17 Junio 1914; 184; María del Carmen Romero Tena.

10 Diciembre 1914; 195; María Manuel Ortiz Zapata.

14 Marzo 1915; 203 Antonia Velasco Casco.

14 Mayo 1915; 207; Angeles Pérez Rodríguez.

7 Marzo 1915; 201; Antonio Rojas Ruiz.

1 Abril 1915; 205; Juan Isidoro de la Torre Cañete.

21 Diciembre 1914; 196; Antonio Molero Molero.

9 Marzo; 1915; 202; Jacinto Canseco Moreno.

14 Enero 1915; 198; María de los Dolores Guisado Sánchez de San.

7 Agosto 1914; 181; Salvador Pérez Méndez.

14 Agosto 1914; 148; Segunda Pascual Guerrero.

29 Enero 1914; 169; Miguel Gómez Lahoz.

28 Febrero 1914; 171; Gumersindo Gallardo Rodríguez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 28 de Julio de 1925.—El Alcalde, Eladio León.

BAENA

Núm. 2.694

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Junio.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Así mismo fué aprobado el proyecto de distribución de fondos.

Se acordó entre en el turno de aspirante para un socorro de lactancia, Dolores Jiménez Mendoza.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De José Bernabeu, importante 24'80 pesetas por los gastos menores del mes de mayo último.

De Don Francisco Barreche, que asciende 386'00 pesetas por los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal durante el pasado mes de mayo.

De Angel Pavón que importa 259'40 pesetas por velas suministradas para la procesión del Santo Entierro.

Del Administrador de arbitrios e impuestos Municipales que asciende a 80'05 pesetas por los gastos ocasionados en la Administración en el mes de mayo último.

Se acordó, previo pago del impuesto correspondiente, conceder licencia para revocar la fachada de su casa a Manuel Rojano Tienda.

Así mismo se acordó celebrar concurso con el fin de contratar la modificación y limpieza del depósito de aguas existente en la Plaza de Palacio de esta Ciudad; ejecución de la obra de mejora de captación de aguas en la fuente de Albendín y construcción de un Depósito y una fuente y Abrevadero en el mismo anejo. Designando al Teniente de Alcalde don José Toro para que como miembro de la Comisión asista a cuantas subastas y concursos se verifique.

A petición de don Domingo Tarifa, se acordó devolverle la fianza que tenía constituida en la caja Municipal como arrendatario que ha sido del arbitrio de Pesas y Medidas, descontándole la suma de 3.598'50 pesetas que le corresponde ingresar por el presente mes último del contrato.

Se acordó declarar desierto el concurso celebrado para la construcción de una Caseta en el Cementerio de esta Ciudad, facultando al señor Alcalde para que dicha obra la concierte directamente con don Manuel Aguilera Pérez.

Quedó enterada la Comisión de una comunicación de doña Matilde Cassani, contestando al oficio que se le dirigió por esta Alcaldía relacionada con el desalojamiento de la casa de su propiedad adyacente al Ayuntamiento, la cual se encuentra en estado de ruina.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las siguientes cuentas;

De don Mariano Monroy importante sesenta y nueve pesetas por tres astas para las banderas de las escuelas, marcos de pizarras etcétera.

De doña Dolores Casado ascendente a 31'50 pesetas por impresos para la Administración de Arbitrios.

De dicha Señora Casado importe cuarenta y tres pesetas por impresos para las obras públicas.

De repetida Señora Doña Dolores Casado por material para la Alcaldía la cual suma 17'00 pesetas.

De don Rafael Cruz Santaella ascendente a veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por impresos para quintas.

De dicho señor Cruz por impresos

para la Alcaldía, la cual importa 13'50 pesetas.

De don Diego Montes importante 111'25 pesetas por un corte de traje y forros para el mismo, con destino al Jefe de Policía.

De don Antonio García Sánchez, importante 38'35 pesetas por drogas para el Cuartel de la Guardia Civil.

De don Andrés Luque por un sello con su caja correspondiente para la Guardería Municipal rural importante diez pesetas.

De García Herrera y Compañía S. C. que importa 1.597'10 pesetas por tubos de cemento para las cañerías de las aguas.

Del Perito Municipal que importa 9'60 pesetas por el arreglo del caño general de la calle Cadenas.

De dicho Perito que suma 933'61 pesetas por los gastos ocasionados en las obras de reparación del empedrado de la calle Matías Amo.

De indicado Perito que asciende a 991'89 pesetas por las obras realizadas en la pavimentación de la calle Amador de los Ríos.

De mencionado Perito que importa 1.051'00 pesetas por las obras realizadas en el empedrado de la calle Vizcaino.

De tan repetido Perito ascendente a 418'04 pesetas por la reconstrucción de muro y pavimentación de la calle Pavones.

De dicho Perito importante 3.072'82 pesetas por gastos ocasionados en la pavimentación de la calle Barrizal.

Se concedieron licencia para edificar a don Antonio Ramírez Calvo y a doña Ascensión Santaella Ariza.

Se acordó adjudicar el remate del Lavadero del Pilancón a don Antonio Molina por la cantidad de 715'00 pesetas. Declarar desierta la subasta para el arriendo de las Carnicerías y casa Cueva y que se celebre otra segunda subasta con la rebaja del 20 por ciento del tipo.

Se acordó adjudicar a don Francisco Viñas Esquinas, como único postor las siguientes obras:

Construcción de un depósito de aguas y abrevadero en la Aldea de Albendín; mejora de captación de aguas de la fuente de dicho anejo y modificación y limpieza del depósito de aguas existente en la Plaza de Palacio de esta Ciudad; por la cantidad de 2.880'00 pesetas, 2.220'00 pesetas, 4.560'00 pesetas y 4.444'00 pesetas respectivamente.

También se acordó adjudicar a don Manuel Aguilera Pérez la construcción de la Caseta en el Cementerio, con departamento para salas de autopsia y depósito de cadáveres por la cantidad de 4.920'00 pesetas.

Con vista de una instancia remitida por el excelentísimo señor Gobernador Civil suscrita por doña Patrocinio Yuste relacionada con la desaparición del camino que existía en el sitio llamado la Mojonera, se acuerda pase a la Comisión nombrada para la revisión de hitos y mojones.

Se aprobó el Padrón de habitantes de este término Municipal.

A propuesta del Teniente de Alcalde

señor Toro se acuerda llamar la atención del dueño del carruaje que hace el servicio de viajeros de esta Ciudad a Castro del Río así como del propietario del que lo realiza a la Estación de Baena para que mejoren los vehículos, poniéndolos en condiciones reglamentaria y normalice las horas de salida y llegada.

También se acordó colocar las luces que faltan en los Postes del Paseo Nuevo.

Que se proponga la prórroga del arriendo del local que ocupa la Administración Municipal de Arbitrios.

Que se instale una luz en la calle Zapatería.

Que en lo sucesivo y siempre que sea posible proceda a toda realización de obras por Administración el correspondiente presupuesto de su costo aproximado.

Así mismo a propuesta del concejal señor Leiva se acuerda que en la instalación de las luces del Parque se empleen como soportes los tubos inutilizados de las cañerías.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Así mismo fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el pasado mes.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

De don Antonio Vázquez Moreno, importante 355'00 pesetas por dos armarios para las escuelas nacionales.

De Mármol Hermanos que asciende a 501'50 pesetas por material para las escuelas.

De don José Esquinas Ruiz, que importa 325'00 por un armario y su bufete para repetidas escuelas.

De don Miguel Barros por efecto de fontanerías que importa 111'00 pesetas.

De don Joaquín Palomero que suma 21'00 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

De dicho señor Palomero que asciende a once pesetas por alambres para cercar el Cementerio.

De don Manuel Pérez Morales, importante 23'85 pesetas por portes de ferro-carril y acarreo de una caja de Caudales.

Así mismo fueron aprobadas las siguientes del Perito Municipal.

Por empedrado del Llano de la fuente de Baena importante, 2.907'00 pesetas.

Por pavimentación de la calle Almolinos, ascendente a 1.056'48 pesetas.

Por idem de la calle Calderos que suma 1.526'28 pesetas.

Por los gastos ocasionados en la obra realizada en el Cementerio que importa 3.926'50 pesetas.

Por arreglo del caño general de la calle Carrera ascendente a 5'25 pesetas.

Por los gastos ocasionados en las obras realizadas en la calle Amador de los Ríos y Ruiz Frias, importante 1.097'28 pesetas.

Por arreglo del caño general de

calle Barras de Oro que suma seis pesetas.

Por las obras realizadas en el muro de la calle Pavones 60'00 pesetas.

Por arreglo del caño general de la calle Ramón Cajal que asciende a doce pesetas setenta y cinco céntimos.

Por idem de la calle Galana 11'00 pesetas.

Por idem de la calle Arrabalejo importante 7'50 pesetas.

Por idem de la calle Montor ascendente a 8'85 pesetas.

Por la pavimentación de la calle Llano del rincón que importa 65'50 pesetas.

Por reparación del caño general de la calle Cadenas que suma 14'15 pesetas.

Por idem de la calle Rueda ascendente a 25'45 pesetas.

Por reparaciones en el cuartel de la Guardia Civil que importa 38'00 pesetas.

Por pavimentación de la calle Zarco que suma 93'55 pesetas.

Por las obras realizadas en la reparación de las fuentes que suma 75'00 pesetas.

Por la pavimentación de la calle Ruiz Frias, ascendente a 195'65 pesetas.

Por idem en la calle Pajarillas importante 290'90 pesetas.

Por las obras realizadas en la reparación del caño general de la calle el Horno ascendente a 139'55 pesetas.

Por las obras realizadas de pavimentación y caño de la fuente de la Cañada que importa 2.683'96 pesetas.

Se acordó conceder licencia para edificar a don José Baena Damián en una casa de su propiedad sita en la calle Barrizar número 23, previo pago del impuesto Municipal correspondiente.

En virtud de instancia presentada por don Manuel Ordóñez Rada, se acordó devolverle la fianza que tenía constituida en la caja Municipal como rematante del Arbitrio sobre Puestos Públicos y Venta en ambulancia.

También se acordó celebrar otra segunda subasta en iguales condiciones que la anterior, pero con la rebaja del 10 por 100 para el arriendo del derecho o tasa sobre Puestos Públicos y Venta en Ambulancia y que desde primero de Julio se cobre directamente por el Municipio encomendando su recaudación a la Administración Municipal de Arbitrios e impuestos.

Así mismo se acordó abrir nuevo concurso para el arriendo en segunda subasta de las Carnicerías y Casa Nueva pero sin sujeción a tipo, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa o desecharlas todas.

A propuesta del Concejal señor Toro se acordó nombrar empleados de la Administración de Arbitrios a los señores siguientes:

Administrador a don Antonio Rabadán Valverde, con el sueldo anual de 3.000'00 pesetas. Interventor a don Amador de los Rios y de los Rios con el haber anual de 2.190'00 pesetas

Escritoriente don Antonio Jesús Pedrajas con el sueldo anual de 1.350'00.

Vigilante don José Molina Baena, don Manuel Pérez Rabé, don Francisco León Rabadán, don José Barrón Vázquez, don José Ordóñez Ramos, y don Francisco Moreno Tarifa con el haber anual de 1.300 pesetas cada uno, Ordenanza cobrador don Francisco del Real Galvez, con el sueldo de 1.300 pesetas anuales; y Agente auxiliar de la Administración D. Luis Roldán Pavón con el jornal diario de una peseta setenta y cinco céntimos, debiendo cesar en primero de Julio los empleados no comprendidos en los anteriores nombramientos y que prestan servicios en la actualidad. Que se comunique a los Corredores la recaudación directa del mencionado arbitrio. Que se adquieran dos medidas de media fanega cada una, un sello, un bufete y un armario.

También se acordó facultar al señor Alcalde para que otorgue poder a favor del nuevo Representante en la capital don Francisco Morales Nuñez.

A propuesta del recaudador Municipal se acordó nombrar a don Agustín Medianero Segura, Auxiliar del Agente ejecutivo.

Se acordó adquirir dos bufetes para las oficinas del Ayuntamiento.

El Interventor Municipal previa la venia de la presidencia expuso las cantidades que existían pendientes de cobro por toda clase de repartos e impuestos, proponiendo medidas para dar impulso a la Recaudación, acordándose de conformidad:

Se aprobó una cuenta importante 24 pesetas por encalo en el Cuartel de la Guardia Civil.

Así mismo fué aprobada otra de don Francisco Viñas ascendente a 264'25 pesetas por los gastos generales hechos en el apuntalamiento del muro de la Casa Ayuntamiento.

De idéntico modo fué aprobada otra de don Manuel de Dios Zambrana que importa treinta pesetas por un bufete para las oficinas del Ayuntamiento.

De igual modo fué aprobada otra de doña Carmen Caballero que suma 6'50 pesetas por papel y visajes para la escuela.

También se aprobó otra del arquitecto provincial que importa 235'00 pesetas por honorarios de reconocimiento, certificación, dietas y gastos de viajes realizados a esta localidad para inspeccionar la Casa Ayuntamiento con motivo de su estado ruinoso.

Se aprobó una cuenta de don Francisco Márquez que asciende a 56'78 pesetas por ocho banderolas para los Guardas Municipales.

También se aprobó otra de la casa de Madrid Moreno y Compañía importante 2.500 pesetas, valor de una bomba portati para el desagüe del depósito existente en la Plaza de Palacio; acordándose adquirir de dicha casa ocho metros de tubos de aspiración y diez de impulsión.

Se acordó abonar a la Superiora del Hospital de Jesús Nazareno mil pesetas importe del concierto hecho

para la asistencia de enfermos pobres.

La Comisión quedó enterada de una certificación del señor Arquitecto provincial.

A propuesta del Teniente de Alcalde señor Toro se acordó nombrar a don José Leiva y don Vicente Caballero para el examen de todas las cuentas realizadas por administración.

También a propuesta del teniente de Alcalde señor Leiva se acuerda nombrar a don José Rojano, don José Toro y don Manuel Casado para inspeccionar el material adquirido para escuelas, y que a don Miguel Tallon Cantero se le abone 465 pesetas valor de un aparato de proyecciones de cuerpos opacos.

Baena 9 de Julio de 1.925.—El Secretario Interino, Fortunato Lapieza.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de diez de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Interino, Fortunato la Pieza.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.863

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1925, que forma el Secretario en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación a la cuenta que rinde el representante de este municipio en Córdoba don Francisco Fernández Estevez en la que resulta un saldo a favor de este Ayuntamiento de 353 pesetas 63 céntimos.

Que se subvencione a la Banda de Música de esta villa con la cantidad de 50 pesetas para que asista y toque en todas las procesiones de la próxima Semana Santa cuya cantidad será librada por el señor presidente del capítulo once de Imprevistos del actual presupuesto.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Tomás Ortega Priego.

Se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Agruparse con los demás pueblos que integran este partido judicial según establece el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para el pago de los gastos de Administración de Justicia.

Fué aprobada la cuenta presentada por don Francisco Cubero Ortega del gasto causado en la Comisión que ha desempeñado en Córdoba para asistir con los mozos del actual reemplazo y revisiones ante la Junta de clasificación y revisión y socorros que facilitó a los mismos, importe en conjunto 88 pesetas 75 céntimos disponiendo que dicha cantidad sea librada del presupuesto actual.

Sesión del día 27

Presidencia del primer Teniente Alcalde don Fernando Ruiz Gómez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Prestar aprobación a la cuenta que suscribe el farmacéutico titular don Fernando Ortega Caballero de las medicinas que ha facilitado de su farmacia para los pobres enfermos de esta localidad durante el tercer trimestre del ejercicio actual disponiendo que su importe de 319 pesetas 25 céntimos sean libradas del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor presidente para que a nombre del Ayuntamiento dirija Instancia al Director del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII en solicitud de que remita material e instrucción para la recogida de muestras de agua de la fuente Otero para su análisis según preceptua el vigente Reglamento de Sanidad municipal en su artículo 68.

Que se practique un encalo en el local de la Escuela Nacional de niños de esta villa y en las Casas Consistoriales cuyo importe sea abonado del presupuesto actual.

Nueva Carteya a 26 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Municipal permanente en sesión del día de hoy.

Nueva Carteya 27 Julio 1925.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Ortega.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.861

E D I C T O

Don Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de esta capital y distrito de la derecha.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día veinte y dos de actual fueron sustraídas a doña Nieves Lopez González, vecina de Bujalance, del sitio denominado cortijo «Carrasquilla», de este partido; y a la captura y conducción, a ésta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

RESEÑA

Mula de siete años, castaña clara,

marcada, hierro N. nalga derecha, número 8 en tabla cuello derecho y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Mulo de cuatro años, castaño morcado, hierro N. nalga derecha, número 21 en tabla cuello derecho, el del Fénix Agrícola en nalga izquierda, raya cebrada, boci-castaño; ambos hierro Fénix V-14.

POZOBLANCO

Núm. 2.824

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro tenía ocho años, 1'45 de alzada, negra, mohina, blancos en los costillares y la marca del Fénix Agrícola V-2 en el muslo derecho, en cuya Compañía estaba asegurada; y la cual fué hurtada al vecino de esta ciudad Isidro Olmo Fernández del sitio Majada del Pozo, de este término en la noche del catorce al quince del mes actual; y caso de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poderse encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera.—El Secretario Judicial, Carlos G. Loynaz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.810

Don Isidro Raso Barrios, Juez de primera instancia de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de José Aguilar Hidalgo, de cuarenta y cinco años, casado, contratista y vecino de esta villa, para acreditar el dominio de la siguiente finca:

«Una casa en la calle Pozuelos, de esta villa de Fuente Obejuna, señalada con el número catorce, con tres metros de fachada por once de fondo aproximadamente y linda por la derecha, entrando con la cuesta del Peñasco, izquierda, Jorge Ruiz espaldada, José Pedrajas y Sinforosa Rubio, y por el frente de la fachada principal, con casa de Juan José Fortuna».

Convocándose por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Advirtiéndose que esta es la tercera y última inserción.

Dado en Fuente Obejuna a diez de Junio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario Judicial, Rafael Lage.

BUJALANCE

Núm. 2.789

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan propiedad de don Francisco Torralbo García, don Antonio Torralbo Galán y doña Carmen Molina, hurtados en la madrugada del día once de actual, del cortijo denominado «Alamillos», término de Cañete de la Torres, y siendo habidos se pondrán a mi disposición con los tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en causa número 40 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Bujalance a diez y nueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Joaquín P. Romero.—El Secretario, Luis Maestre.

S E Ñ A S

Un rucho rucio, de dos años de edad, hierro confuso tabla izquierda cuello.

Propio de don Francisco Torralbo García.

Otro rucho pardo, rayado, de un año, hierro confuso.

Propio de don Antonio Torralbo Galán.

Un mulo de treinta meses de edad, pelo tordo, marcado; y

Una rucha de dos años, rucia, de mediana alzada; ambos hierro C. M. Propios de doña Carmen Molina.

CÓRDOBA

Núm. 2.834

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por disparo y lesiones a Juan Rivas Marín contra Juan Méndez Sánchez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a un individuo conocido por «Fideos» de unos diez y nueve años, vecino de esta capital con domicilio en el barrio de Santa Marina y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y tres Julio mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.833

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se llama y cita bajo los apercibimientos legales a un sujeto llamado Julio Rodríguez Osuna, casado y vecino de esta población, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias, para

que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, a ser oído en el sumario que ante el mismo, se sigue, bajo el número treinta y cuatro del corriente año, por sustracción de documentos.

Dado en Castro del Rio a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Domingo Onorato.—El Secretario, Angel Romero.

LA RAMBLA

Núm. 2.831

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número treinta y cinco del corriente año por estafa de metálico al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros se ha mandado se cite por medio de la presente a don Miguel Giménez Hidalgo, vecino de Montilla y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como inculcado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Rambla veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Agustín de Santiago.

POSADAS

Núm. 2.877

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Rio, don José Jiménez García, la noche del veinte al veinte y uno del actual, de terrenos del Molino Alís, de aquél término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento once de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario Judicial, Luis Medina.

RESEÑA

Un mulo entero, de un año el día seis de mil novecientos veinte y tres, 1'44 alzada, castaño, con el hierro letra JG enlazado en el cuello derecho e izquierdo, y el de la Sociedad Ganadera en la maza izquierda, letra K. número 8.

BAENA

Núm. 2.876

Don Ramón Bujalance Frias, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante

la plaza de Secretario Propietario de este Juzgado Municipal, la cual ha de proveerse por concurso entre Secretarios de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte los cuales habrán de solicitar en el término de treinta días a contar desde la publicación del último edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, acompañando a las solicitudes la documentación respectiva las que se han de presentar al señor Juez de Primera instancia de este partido.

Se hace constar a los efectos oportunos que este Juzgado no tiene mas emolumentos que los derechos de Arancel y que esta ciudad consta aproximadamente de diez y ocho mil habitantes.

Baena diez de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Ramón Bujalance.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en

materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.794

IGLESIAS GARCIA Adrian, conocido por Juan, hijo de Adrian y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la izquierda de Córdoba, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a catorce de Julio de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)